

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

El presente estudio se elabora a fin de efectuar el análisis del mercado y del sector en relación con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así mismo con el objeto de establecer referentes en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto No. 1082 de 2015 el cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio	Enero de 2025
Responsable de elaborar el estudio	Dirección Administrativa y financiera
Objeto de la contratación prevista	Prestación de servicios profesionales para la sustanciación de procesos disciplinarios en etapa de juzgamiento de la Personería Municipal de Chía.
Modalidad de contratación	Contratación Directa
2. ANALISIS DEL MERCADO	
2.1 DEFINIR SECTOR O MERCADO El sector de servicios abarca varias modalidades desde la prestación de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos en diversas áreas de gestión tales como asesoría, consultoría o asistencia a nivel de Abogados, Consultores Estratégicos, Consultores de Negocio, Consultores de Informática, asesores, servicios de capacitación y formación organizacional, de personal, comunitaria y muchos más, en aras de satisfacer las necesidades y expectativas industriales, económicas, empresariales, de servicios, administrativas o gubernamentales de un país a nivel privado o público. Así mismo contempla servicios relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales y de apoyo a la gestión y funcionamiento de las entidades u organizaciones públicas y privadas.	
2.2. ECONOMICO: Para el análisis económico se hace necesario obtener información de referentes de contratación de prestación de servicios a nivel de entidades externa las que se encuentran en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co .	
2.3 TECNICO: La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido	

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

en su artículo 2 como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).

La Constitución Política de Colombia en el citado Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política mediante el artículo 118 dota al ministerio público del ejercicio del control de las funciones administrativas la rama ejecutiva, así como la difusión de los derechos fundamentales que como ciudadanos, estas funciones le son asignadas a las personerías municipales bajo la suprema dirección de la procuraduría general de la nación; el personero será el encargado de acoger la figura del ministerio público en el ámbito territorial, ello conlleva a la responsabilidad del mismo, de realizar el control de la función administrativa de la alcaldía municipal y entes territoriales, así como difundir los derechos humanos, la veeduría del tesoro público entre otros.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la demás normatividad vigente, la misión de la Personería Municipal es garantizar los fines del estado social de derecho y en especial el interés público, y dentro de esa tarea ejerce las funciones de defensa, promoción y protección de los derechos humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración municipal; el ejercicio del ministerio público ante autoridades administrativas y judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública en el ámbito municipal.

La ley 136 de 1994 en el Artículo 178, establece que: el Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además de las que determinen la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

Que constitucional y legalmente se ha determinado de manera general que las entidades se complementan con los propósitos del ordenamiento Constitucional Colombiano que impone un mandato de colaboración armónica entre las entidades del orden nacional y las entidades territoriales, necesario para la materialización de los fines del Estado, al señalar: “Artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El Personero Municipal debe atender la enorme responsabilidad de: vigilar la actuación de los funcionarios de la administración pública, promover la vigencia y protección de los Derechos Humanos, actuar en defensa del patrimonio y el interés público, promover la participación ciudadana y el control social sobre la gestión pública, reclamar de las autoridades la protección de la población civil y la atención de las víctimas de la confrontación armada, requerir la asistencia del Estado para aquellas personas y comunidades en graves situaciones de vulnerabilidad, abandono, discriminación o marginalidad social.

La Personería Municipal de Chía, Cundinamarca en el ejercicio de sus funciones otorgadas por la ley 136 de 1994, en aras de dar cumplimiento al mandato constitucional, en el sentido de garantizar la supremacía de los derechos de los ciudadanos, y en su deber de orientar a los usuarios y ciudadanos sobre sus derechos, facilitándole el uso y acceso de los servicios de justicia, brinda asesoría a través del despacho del Personero y las Personerías Delegadas, fomentando así mismo el ejercicio participativo de la ciudadanía por medio del desarrollo de programas, proyectos y gestión administrativa en las áreas jurídica, administrativa y organizacional y de servicios a usuarios externos e internos de la entidad.

La Personería Municipal de Chía mediante Resolución No. 084 (agosto 11 de 2020) “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Protegiendo los derechos se construye la Paz”, vigencia 2020-2024”, en cumplimiento a las funciones Constitucionales y legales de la Personería Municipal de Chía, tiene como misión velar por la protección de los derechos de los habitantes del Municipio, garantizando el cumplimiento de las normas legales, la vigilancia administrativa y la conducta oficial, promoviendo la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia y la convivencia pacífica de la comunidad.

Que el 28 de marzo de 2022, la Personería Municipal de Chía, implementó mediante la Resolución No. 040 de 2022 la separación de funciones de instrucción y juzgamiento dentro de los procesos disciplinarios que se tramitarán por el procedimiento previsto en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

En la Personería De Chía actualmente cursan procesos disciplinarios los cuales deben continuar el trámite correspondiente de juzgamiento dentro de los términos de Ley.

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

Teniendo en cuenta lo anterior y la importancia del buen funcionamiento jurídico de la Personería Municipal de Chía, y que el servicio a contratar soporta el proceso de apoyo a la Entidad referente al fortalecimiento, se hace necesario realizar el proceso de contratación por medio de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de un profesional que tenga experiencia en el manejo de la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios que desarrolla el despacho del Personero Municipal; teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con personal de planta y/o con la experiencia específica en el manejo de procesos disciplinarios para el desarrollo de estas actividades.

Ahora bien para el cumplimiento de sus fines misionales relacionados con la guarda y protección de los Derechos Humanos, se hace necesario el fortalecimiento de la entidad, tanto en sus componentes técnicos, administrativos y fundamentalmente en lo que tiene que ver con el recurso humano idóneo. Debido al alto volumen de actuaciones y trámites que debe adelantar la entidad, se evidencia que esta no cuenta con personal de planta suficiente para el desarrollo de dicha gestión. Y es por esto que se requiere celebrar contratos de prestación de servicios profesionales, definidos por la Jurisprudencia del Consejo de Estado como *“todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales”*.

De conformidad con las funciones disciplinarias establecidas en la constitución política, así como la función administrativa del despacho de la Personería Municipal de Chía, en atención a su densidad administrativa, se considera necesaria la contratación de un profesional que realice las tareas propias de la sustanciación de documentos de acuerdo a la expedición de la normatividad disciplinaria, esto es el código general disciplinario ley 1952 de 2019 y ley 2094 de 2021, las cuales dotan de ciertas competencias y obligaciones funcionales a las personerías municipales.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con las funciones asignadas al despacho de la Personería Municipal de Chía se establece la necesidad de contar con un profesional en el área del derecho que desarrolle actividades de apoyo en las labores de sustanciación de los procesos que se encuentran en etapa de juzgamiento por parte de la entidad en calidad de operador disciplinario del municipio de Chía.

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

De esta manera y con el fin de cumplir con todos sus objetivos y la prestación del servicio, se hace necesario acudir a la modalidad de contratación directa para celebrar un contrato de prestación de servicios con un profesional en derecho con postgrado, con experiencia en el manejo de temas disciplinarios, con el fin de brindar apoyo jurídico en el marco de las funciones asignadas en materia de su competencia.

Su alcance inicia con una adecuada verificación del cumplimiento por parte de la Personería Municipal de la Constitución, las leyes, Decretos, ordenanzas y demás actos administrativos, y culmina con un adecuado proceso de vigilancia e intervención frente a los hechos que motivan el control a la administración pública.

En virtud a lo expuesto el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato viable y vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas, para realizar las actividades requeridas, por lo que se precisa la necesidad de contratar la prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la Entidad externos, conforme a lo permitido en la ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable...”

La Personería Municipal de Chía cuenta dentro de su presupuesto anual para la presente vigencia fiscal con el rubro 21122.1.2.02.008 denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, de LIBRE ASIGNACIÓN para atender esta contratación.

2.4. ANALISIS JURIDICO REGULATORIO:

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido*

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

"En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO PROVEEDOR

3.1.1. Análisis de la demanda

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

RESUMEN DE CONDICIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de Consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Por tanto se tendrá en cuenta la experiencia e idoneidad del profesional para realizar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto a contratar.

Para la ejecución del contrato se requiere un profesional en Derecho con posgrado y con experiencia mínima de cuatro (04) años en materia de derecho Disciplinario.

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC SERVICIOS LEGALES

Segmento	Código – Familia	Código Clase	Código Producto
8000000	80120000	80121600	80121601

3.2 CONTRATACIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente servicios, bajo la modalidad de procesos de contratación directa, se realizó consulta en el Sistema electrónico de contratación Pública — SECOP II:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN
110-05-05-012-2024	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION JURIDICA DEL PROCESO MISIONAL DE FUNCION DISCIPLINARIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA	\$43.866.667	PERSONERÍA DE COTA	333 DÍAS

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

110-05-05-010-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION JURIDICA EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA.	\$56.500.000	PERSONERIA DE COTA	343 DÍAS
700.012.005.014-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO QUE REQUIERE LA PERSONERIA DELEGADA PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS.	\$ 9.600.000	PERSONERIA DE MOSQUERA	90 DÍAS
006-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID EN DERECHO DISCIPLINARIO.	\$ 33.000.000	PERSONERIA DE MADRID	181 DÍAS

Así mismo se realiza un comparativo de las contrataciones realizadas por la entidad en vigencias anteriores en temas relacionados con la presente contratación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
CPS-009-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN ETAPA DE JUZGAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 19.200.000	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CPS-001-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN MATERIA JURÍDICA PARA ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 18.060.000	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CPS-006-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN MATERIA JURÍDICA PARA LA PERSONERÍA DELEGADA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$49.200.000,00	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CPS-014-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN	\$37.450.000,00	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

	MATERIA JURÍDICA PARA LA PERSONERÍA DELEGADA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.		
CPS-003-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN MATERIA JURÍDICA PARA LA PERSONERÍA DELEGADA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$39.600.000,00	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CPS-005-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN MATERIA JURIDICA PARA LA PERSONERIA DELEGADA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA	\$34.760.000,00	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CPS-014-2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN MATERIA JURIDICA PARA EL DESPACHO Y PERSONERIAS DELEGADAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA.	\$21.000.000,00	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA

3.3 COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la adjudicación del contrato, se tendrá en cuenta la formación y el perfil de los contratistas.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

En virtud del análisis técnico económico se determina que:

En virtud del análisis técnico económico se determina que el valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación de acuerdo con la propuesta recibida será hasta el monto mensual de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000,00) (Incluidos descuentos, carga tributaria, costos administrativos, operativos, seguridad social).

Elaboró: Ximena Aldana Caviades -Profesional Universitario Contratación
 Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. y financiera
 Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña – Personero Municipal
 TRD-GC-111-8-3